

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

O R D E N A N Z A

Número 20

Serie 2007-2008

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO A ADQUIRIR LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA, EL "SUMINISTRO DE GAS Y OXIGENO".

Por Cuanto La Junta de Subasta del Municipio de Guaynabo celebró la Subasta Pública Núm. 08-F-036 "Suministro de gas y oxígeno" el 12 de junio de 2007. La misma fue anunciada en el Periódico El Vocero, el día 30 de mayo de 2007.

Por Cuanto A dicha subasta no compareció licitador alguno, y fue declarada desierta por la Junta de Subasta.

Por cuanto La Ley de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 8, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone en su Artículo 10.006 (d) Funciones y Deberes de la Junta lo siguiente:

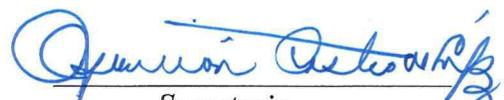
"La Junta de Subasta podrá declarar desierta a una subasta cuando no comparezca licitador alguno y recomendar a la Legislatura Municipal que autorice a atender el asunto administrativamente, cuando esto resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio.

POR TANTO ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 8 DE AGOSTO DE 2007.

Sección 1ra. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, a adquirir libre del requisito de subasta pública, mediante el procedimiento de mercado abierto, el Suministro de Gas y Oxígeno, Subasta 08-F-036, que fue declarada desierta por la Junta de Subastas.

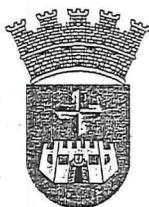
Sección 2da. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los Funcionarios Estatales y Municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de agosto de 2007.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 20, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 8 de agosto de 2007.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Carmen Báez Pagán
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Juan Berrios Arce
Elsie Droz Rodríguez

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Ramón Ruiz Sánchez
Javier Capestany Figueroa
Esther Rivera Ortiz
Aída M. Márquez Ibáñez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de agosto de 2007.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 21 del mes de agosto de 2007.


Secretaria Legislatura Municipal